

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. *42*

RAD. 2021-00299-00

Fenecido el termino concedido a los emplazados para comparecer sin hacerlo, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término máximo de treinta (30) días se sirva arrimar el certificado de tradición donde consta el registro de la demanda y las fotografías de la valla indicados en el párrafo final, literal g) numeral 7º., articulo 375 el Código General del Proceso.

Hecho lo anterior se procederá a decidir sobre la designación de curador ad-litem.

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria